

SESION DE 21 DE JULIO DE 2022.

Asisten

D./D^a Juan Ramón Elorz Domezain
D./D^a César Valencia Guembe
D./D^a Iñaki Maiora Mendía
D./D^a Carlos Luna Goñi
Dña. María Yolanda Guembe Rodríguez
Dña María Teresa Jurio Vidarte
D./D^a. Julia Diez Asenjo

En la localidad de Artajona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20:00 horas del día 21 de julio de dos mil veintidós, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Artajona.

Secretario/Secretaria

D./D^a Eva Mainz Petroch

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión extraordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

No asiste ni D^a Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza ni D. José Miguel Núñez Ardanaz

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA PARCELA 1996 DEL POLIGONO 1.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 26 de mayo aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela 1996, del pol. 1, correspondiente al número 3 de la calle Juan Lascarro de Artajona, según documento redactado por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, de fecha mayo de 2022 y cuyo promotor es este Ayuntamiento.

Considerando que el citado Expediente se ha sometido a información pública, mediante la colocación de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en los diarios editados en Navarra, y en Boletín Oficial de Navarra (BON núm. 114, de 9 de junio de 2022) por un plazo de veinte días, sin que se hayan producido ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones al respecto.

A la vista de los antecedentes anteriores, de conformidad con lo establecido en los Art. 63, 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral

de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras correspondiente deliberación por unanimidad de los/as presentes, que supone el cumplimiento del quorun de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se acuerda,

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a la parcela 1996, del pol. 1, correspondiente al número 3 de la calle Juan Lascarro de Artajona, según documento redactado por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, de fecha mayo de 2022 y cuyo promotor es este Ayuntamiento.

2) Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20220721&punto=1>

2.-APROBACION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CONSULTORIO DE ARTAJONA

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad.

En consecuencia,

Visto el estado procedimental en que se encuentra el Expediente abierto por este Ayuntamiento para la contratación, por procedimiento abierto, del contrato de obras de Ampliación del Consultorio de Artajona.

Considerando que transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se ha recibido una sola oferta, presentadas por la siguiente mercantil:

- OBRA PUBLICA LA RIBERA, S.L.B71078737.

Visto que una vez realizada la valoración de las distintas ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego el resultado ha sido el siguiente:

Habiéndose procedido a la apertura del sobre 2, correspondiente a “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, el resultado que arroja es el siguiente:

	OPLR
Memoria explicativa	8
Tratamiento de afecciones	8
Planing	7
Medidas de Seguridad	4
TOTALES	27 PUNTOS

Asimismo, se ha procedido a la valoración del sobre 3, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego arrojando el siguiente resultado:

	OPLR

Incremento plazo garantía	0
Oferta Económica	30
Subcontr. Empresa de inserción	0
Reducción de plazo	0
TOTAL	30 PUNTOS

En consecuencia, el resultado de la valoración final ha quedado como sigue:

	OPLR
Sobre 2	27
Sobre 3	30
TOTALES	57 PUNTOS

Visto que, siendo la proposición presentada por la mercantil Obra Pública la Ribera SA la única proposición presentada y en consecuencia la que más puntuación ha tenido, y al objeto de formular la propuesta de adjudicación, se procedió a solicitarle aportara la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que por parte de la licitante se ha procedido a la presentación de la documentación requerida, que una vez estudiada se ha estima conforme por lo que por la Mesa de Contratación se ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la proposición presentada por la mercantil Obra Pública la Ribera SA, en cuanto única y en consecuencia proposición más favorable para este Ayuntamiento.

A la vista de lo cual, por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

1.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de Ampliación del Consultorio de Artajona a la mercantil Obra Pública la Ribera con NIF B71078737, y domicilio en C/ Peñuelas, núm. 5, bajo, izquierda, 31591 Corella (Navarra), en la cantidad de 156.722,73 euros, IVA INCLUIDO, según proposición presentada, en cuanto proposición más favorable en su conjunto para este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto.

2 - Indicar a la adjudicataria, que de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3.- Indicar a la adjudicataria que transcurridos los 10 días naturales antes indicados de suspensión, y en el plazo máximo de 15 días naturales desde la terminación de dicho plazo, se deberá proceder a la formalización del correspondiente contrato, debiéndose presentar como requisito previo e indispensable para su formalización del mismo

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Documento de Gestión Preventiva de la Obra, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberán mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a la adjudicataria, para su conocimiento y efectos.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20220721&punto=2>

3.-APROBACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE NUEVA SALA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES-INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ARTAJONA.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento ha comprobado la creciente demanda de espacios y salas aptos para la realización de las diferentes actividades deportivas solicitadas por el vecindario de Artajona en el ámbito del Complejo Deportivo Municipal.

Considerando que, en la actualidad, el edificio del Polideportivo-Frontón que cuenta con una única pista, se utiliza para la realización de todo tipo de actividades, desde partidos de pelota o de baloncesto o fútbol-sala hasta el spinning, gimnasia de mantenimiento, etc., y para este último tipo de actividades, la cancha principal del polideportivo no es adecuada, ni por dimensiones ni por características.

Visto que por todo ello se ha planteado la implantación a medio plazo de dos salas multiusos, directamente comunicadas con el pasillo de acceso a los vestuarios, y en estos momentos se trata de iniciar un primer expediente para proceder a la ejecución de una sala principal, ubicada al este del edificio del Polideportivo, junto a la sala de calderas, que sea capaz para albergar todo tipo de actividad física, quedando la segunda sala para una posterior actuación.

Considerando que, a tal efecto, se ha encomendado el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, la elaboración del correspondiente Proyecto de Ejecución y se ha elaborado asimismo un Pliego de Condiciones, los cuales ya han sido remitidos a los miembros de la corporación.

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Sala Deportiva Multiusos –Instalaciones Deportivas Municipales de Artajona”, elaborado por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, de fecha abril de 2022, con un presupuesto de ejecución total, incluidos los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, de 298.718,76 euros, (IVA incluido).

2.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras, mediante procedimiento abierto, insertando a tal efecto el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, y aprobar el pliego de Condiciones que va a regir la contratación, que obra en el Expediente de su razón., así como nombrar a las personas que se indicarán a continuación como miembros de la Mesa de contratación:

- Presidente: Juan Ramón Elorz Domezain, Alcalde. Suplente: Iñaki Maiora Mendía, concejal.
- Vocal 1: Cesar Valencia Guembe, concejal. Suplente: Carlos Luna Goñi, concejal.
- Vocal 2: María Teresa Jurio Vidarte, concejala. Suplente: José Miguel Núñez Ardanaz, concejal.
- Vocal 3: Victor Mier Mendiguchia, arquitecto, o persona que le sustituya.
- Vocal-Secretaria: Eva M^a Mainz Petroch, Secretaria Ayuntamiento de Artajona, o persona que le sustituya.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20220721&punto=3>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las ocho y media de la tarde del día de su inicio, ante mí, Secretaria que certifico.